



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada del causante **BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ**, solicitada por los señores **GLADIS ELENA GUTIÉRREZ DE RODRÍGUEZ, NURIS ELENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ Y WILFRIDO JOSÉ RODRÍGUEZ FOLTALVO Y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 47980408-9001-2013-00008-00.**

INFORME SECRETARIAL: Hoy 11 de enero de 2024, informo a usted, que en el presente proceso se encontraba fijada fecha el 2 de noviembre de 2023, para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo, sin embargo, la diligencia fracasó por encontrarse el Despacho atendiendo audiencias penales de control de garantías. Sírvase proveer.

Israel Antonio Ordoñez Ramos
Oficial Mayor

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada del causante **BLAS RODRÍGUEZ PERTUZ**, solicitada por los señores **GLADIS ELENA GUTIÉRREZ DE RODRÍGUEZ, NURIS ELENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ Y WILFRIDO JOSÉ RODRÍGUEZ FOLTALVO Y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 47980408-9001-2013-00008-00.**

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la audiencia, contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se realizara de manera virtual.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO, para el día veintisiete (27) de febrero de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 am).

SEGUNDO: Los Interesados -gestores judiciales- deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes activos y pasivos, presentarlos en el canal digital del juzgado con los anexos y/o soportes correspondientes, con una antelación no inferior a los cinco (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia. Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

TERCERO: Se advierte, que la presente diligencia se adelantará conforme lo establecido en la Ley 2013 de 2022, en su artículo 7, a través de la plataforma LIFESIZE, que es completamente gratuita y se puede descargar en celular, portátil, computador de mesa. Para ingresar a la reunión el Despacho se pondrá en contacto con las partes.

CUARTO: Advertir a los Interesados que asistan a la diligencia, que, aprobados los inventarios y avalúos, se decretara la partición y se reconocerá al partidor que hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Jueza la designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2013-00008 / 24-ENE-24
SOFIA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

IAOR

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9279655e44e73bd3535f40f66db52d5b6741ada89cc9a0c34b657d9525a45a99**

Documento generado en 24/01/2024 12:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>